**FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0XXX DE 2022**

**“**Por la cual se autoriza un avance a un Docente para el desarrollo de una actividad académica”

La Decana de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atributos legales, estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 16 del Estatuto General de la Universidad, en especial el literal “g” establece que al rector de la Universidad le corresponde expedir los procedimientos administrativos.

Que en virtud del artículo 7º de la Resolución de Rectoría 016 de 7 de enero de 2022 el señor Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas delega en la Decana de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales la ordenación del gasto y la contratación para el rubro de Practicas Académicas Facultad del Medio Ambiente.

Que mediante Resolución del Consejo Superior Universitario No. 004 del 4 de marzo de 2003, se establecen las escalas salariales de las distintas categorías de empleos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo cuarto de la Resolución de la Rectoría No. 311 del 25 de junio de 2019, se establece que: “para la realización de prácticas académicas, a los docentes de carrera y de vinculación especial, sólo se les podrán reconocer viáticos, a 31 de diciembre de 2003, hasta por el valor de SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($65.000) MC/TE por día pernoctado. Dicha suma, se reajustará anualmente en un porcentaje igual al incremento del índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) Nacional, que registre el DANE a 31 de diciembre de cada año.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 311 del 25 de junio de 2019, se reglamenta el procedimiento general de solicitud de los avances, aprobación, desembolso y su correspondiente legalización en la Universidad.

Que en el artículo tercero de la Resolución de Rectoría No. 311 del 25 de junio de 2019, se establecen las modalidades de avances. Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 191 del 13 de agosto de 2021 se modifica la Resolución 311 de 2019, estableciendo las modalidades de avances entre las cuales están los avances para el desarrollo de prácticas académicas.

Que en el artículo primero del Acuerdo 012 del 24 de octubre de 2019 el Consejo Superior modificó el Artículo del Acuerdo No. 010 de 1988, en el cual determinó que *"ARTÍCULO 2°. Los estudiantes que deban realizar prácticas académicas fuera de la ciudad de Bogotá en el territorio Nacional, según la normatividad interna, recibirán un auxilio económico equivalente al valor de uno punto dos (1.2) Salarios Mínimos Diarios Legales Mensuales Vigentes —SMDLV, cuando la práctica sea por un solo día.*

*En el caso que las prácticas sean por dos (2) o más días, los estudiantes recibirán un auxilio económico equivalente al valor de uno punto ocho 1.8) Salarios Mínimos Diarios Legales Mensuales Vigentes —SMDLV, por cada uno de los días de práctica académica"*

Que se hace necesario autorizar el trámite de un avance a la División Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y así mismo el manejo y ejecución del mismo a un docente de la Universidad, para la financiación de los gastos generados por el desarrollo de una actividad académica.

Que los planes de prácticas de los diferentes Proyectos Curriculares adscritos a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales se aprobaron por el Consejo de Facultad mediante sesión del 3 de marzo de 2022 Acta No 005 de 2022.

**RESUELVE**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ASIGNATURA** | **DOCENTES** | **SITIO DE DESARROLLO** | **FECHA** | **No. DE DÍAS** | **AUXILIO ESTUDIANTES** | **TOTAL DISPONIBILIDAD** |
|  |  |  |  | 1 | $xxxx\*1 días =  $1.053.000 |  |

**ARTÍCULO PRIMERO**: Autorizar el trámite y pago de un avance a nombre del (la) docente, xxxxxxxxxxxxxx identificado(a) con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxx para cubrir los gastos de la práctica académica del Proyecto Curricular xxxxxxxxx. del presupuesto descrito en el siguiente cuadro, con Disponibilidad Presupuestal xxxx:

* El viático de cada docente es de $ 144.650 \* (el número de días – 0.5)
* El auxilio de cada estudiante es de $40.000 para prácticas de un día cuyo destino es fuera de la ciudad de Bogotá
* El auxilio de cada estudiante es de $60.000 diario para prácticas de más de un día cuyo destino es fuera de la ciudad de Bogotá

**ARTICULO SEGUNDO:** Que la Decana de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales en uso de sus facultades legales y especialmente las contempladas en el Articulo 91 del Acuerdo 11 de 2002, literal e, concede comisión para adelantar actividades relacionadas con su actividad académica al (los) docente (es) que participara(n) en la(s) practica(s) académica(s) descrita es este acto administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Delegar al citado docente para el manejo y legalización de los recursos entregados.

**ARTICULO CUARTO:** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo Cuarto del Articulo 5 de la Resolución No. 090 del 16 de octubre de 2018 el docente deberá radicar en el proyecto curricular en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizada la práctica académica el informe respectivo junto con la documentación de soporte.

**ARTICULO QUINTO**: De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1072 del 2015 del Ministerio del Trabajo, el docente debe comunicarse con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Distrital para que se haga la notificación a la ARL correspondiente

**ARTICULO SEXTO**: La presente Resolución rige a partir de la de fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Decanatura de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales a los xxxx (xx) días del mes de xxxxx de 2022.

**CLAUDIA MARIA CARDONA LONDOÑO**

Decana Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales